



Secretaría de Educación
Dirección Administrativa

INDUCCIÓN



LO PÚBLICO
¡MEJOR!



Secretaría de Educación Dirección Administrativa

MISIÓN



LO PÚBLICO
¡MEJOR!

La Administración Municipal de "**Unidos Podemos**" del Municipio de Villavicencio buscando que "**lo público puede ser lo mejor**", bajo un enfoque colectivo, integral y sistémico enfocará su gestión para que el ente territorial sea responsable de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales de Estado Colombiano y los servicios a su cargo, consistentes en la promoción del desarrollo integral, la garantía de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia participativa y pluralista, que beneficie positivamente la calidad de vida de sus comunidades y las sostenibilidad territorial



Secretaría de Educación Dirección Administrativa

VISIÓN



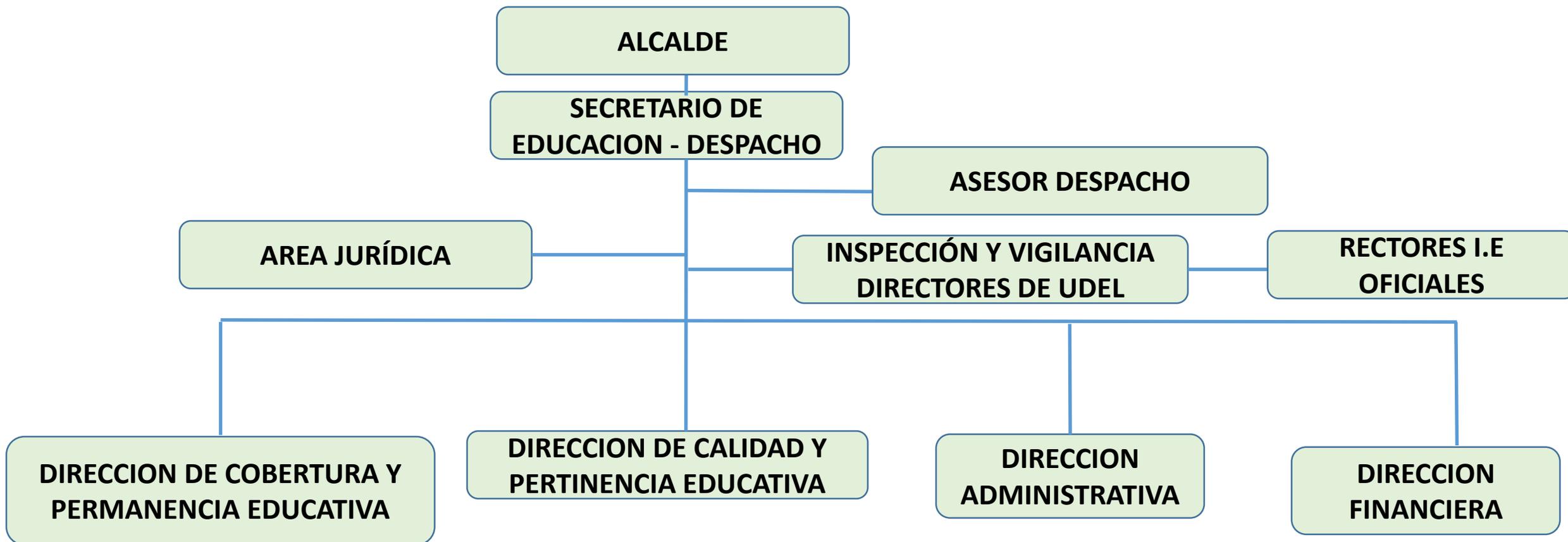
LO PÚBLICO
¡MEJOR!

Villavicencio, Ciudad Segura y de Oportunidades" a inicios del año 2020...Será una ciudad en consolidación y transformación hacia un modelo propio de ciudad sostenible y más competitiva, enfocada a consolidar progresivamente sus indicadores de calidad de vida, bienestar general y sostenibilidad territorial, con muestras serias de avance responsable sobre procesos de cultura ciudadana de respeto, igualdad, convivencia y garantía de los derechos humanos para todos..



Secretaría de Educación Dirección Administrativa

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL





Secretaría de Educación
Dirección Administrativa

PERÍODO DE PRUEBA

Es el tiempo durante el cual el docente y directivo docente muestran su capacidad de apropiación del cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia en el cumplimiento de sus funciones y su integración en la cultura de la institución educativa.



www.shutterstock.com · 327025655



**Secretaría de Educación
Dirección Administrativa**

EVALUACIÓN DE PERÍODO DE PRUEBA Y DESEMPEÑO

Caracterizar el desempeño de docentes y directivos docentes.

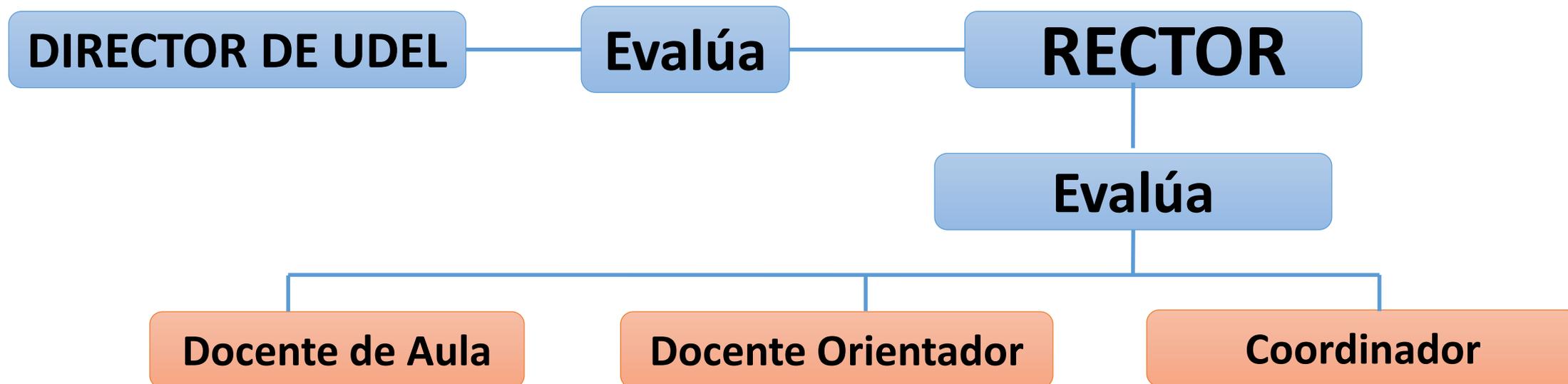
BUSCA

Identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento, y propiciar acciones para el desarrollo personal y profesional



QUIENES SON EVALUADOS

Docentes y Directivos Docentes vinculados por concurso de mérito, a partir de la vigencia del decreto 1278 de 2002. Así:





Secretaría de Educación

Dirección Administrativa

Qué se Evalúa

- Competencias específicas
- Logros educativos que produce en los estudiantes, despliegue de capacidades cognitivas, éticas, pedagógicas, afectivas y de relaciones interpersonales
- Evaluación de desempeño actuación en los escenarios de la institución educativa y frente a la comunidad.



Secretaría de Educación Dirección Administrativa

Guía No. 31

(Metodología Evaluación de Desempeño Anual Decreto ley **1278 - 2002**)
ROLES CLAVES EN LA EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA

1

LA CNSC

Aprueba los protocolos diseñados para la Evaluación en Periodo de Prueba.

2

EL MEN

Elabora las orientaciones y diseña los protocolos y da asistencia técnica a la SEM

3

LA SEM

Adopta el protocolo de evaluación, socializa y divulga y acompaña el proceso para la evaluación en periodo de prueba.

4

EL EVALUADOR (Rector)

Organiza e implementa el proceso de evaluación, genera encuentros para la reflexión y retroalimentación durante el proceso.

5

EL EVALUADO (Docente)

Realizar acta de Iniciación del periodo de prueba, Conocer el propósito, orientaciones, protocolo utilizado, entrega evidencias.



Secretaría de Educación Dirección Administrativa

COMPETENCIAS A EVALUAR

Competencias Funcionales: Se espera que un docente que aspira a ingresar o uno que se desempeña, posea el conocimiento, las habilidades, valores y actitudes que le permitan desempeñarse adecuadamente en las distintas competencias en las áreas de gestión:

AREA DE GESTIÓN	COMPETENCIA
Académica	1. Dominio Conceptual
	2. Planeación y organización académica
	3. Didáctica
	4. Evaluación del Aprendizaje

AREA DE GESTIÓN	COMPETENCIA
Administrativa	5. Apoyo a la gestión académica
	6. Administración de recursos
Comunitaria	7. Convivencia Institucional
	8. Interacción con la comunidad y el entorno

COMPETENCIA COMPORTAMENTALES
Liderazgo Pedagógico
Sensibilidad Interpersonal
Comunicación Asertiva
Trabajo en Equipo
Negociación y mediación

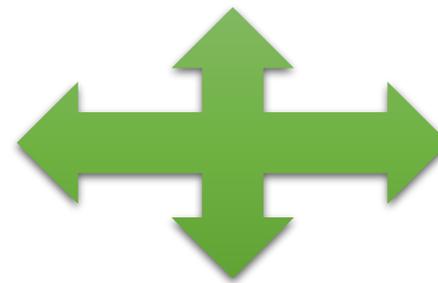


Secretaría de Educación
Dirección Administrativa

ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

1 ETAPA - ENTREVISTA DE INICIO

2 ETAPA – DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO



3 ETAPA – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La calificación se expresara en la escala de 1 a 100 puntos porcentuales que se interpretan de acuerdo con los siguientes :

No Satisfactorio 1 a 59 puntos

Satisfactorio: 60 a 89 puntos

Sobresaliente: 90 a 100 puntos

Según el Artículo 31 del Decreto 1278, la Calificación mínima del periodo de prueba es del 60% de la evaluación, el plazo máximo para la calificación definitiva es el ultimo día del año escolar.



CARRERA DOCENTE

La carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal. Se basa en el carácter profesional de los educadores



Garantiza la igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos para el efecto

Considera el mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia, la promoción en el servicio y el ascenso en el Escalafón. (artículo 16 decreto 1278)





Secretaría de Educación
Dirección Administrativa

INSCRIPCIÓN AL ESCALAFÓN

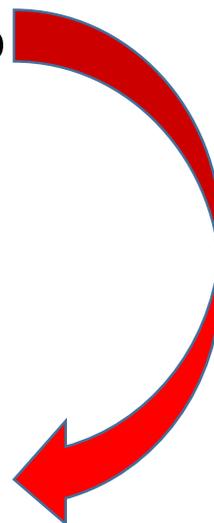
Tienen Derecho a la inscripción o actualización en al escalafón, los docentes que superen el **Periodo de Prueba**:

Normalista Superior

Profesional Licenciado
en Educación

Profesional con título
diferente al del
Licenciado en
Educación.

Advertencia: de **NO** acreditar un programa de pedagogía, bajo la responsabilidad de una I.E SUPERIOR y al momento de quedar en firme la calificación del P.P y de **NO** cumplir el requerimiento de un posgrado en educación superior, la Secretaria NEGARA la inscripción en el Escalafón y procederá a Revocar el Nombramiento, establecido en el **Decreto 915 del 2016**.

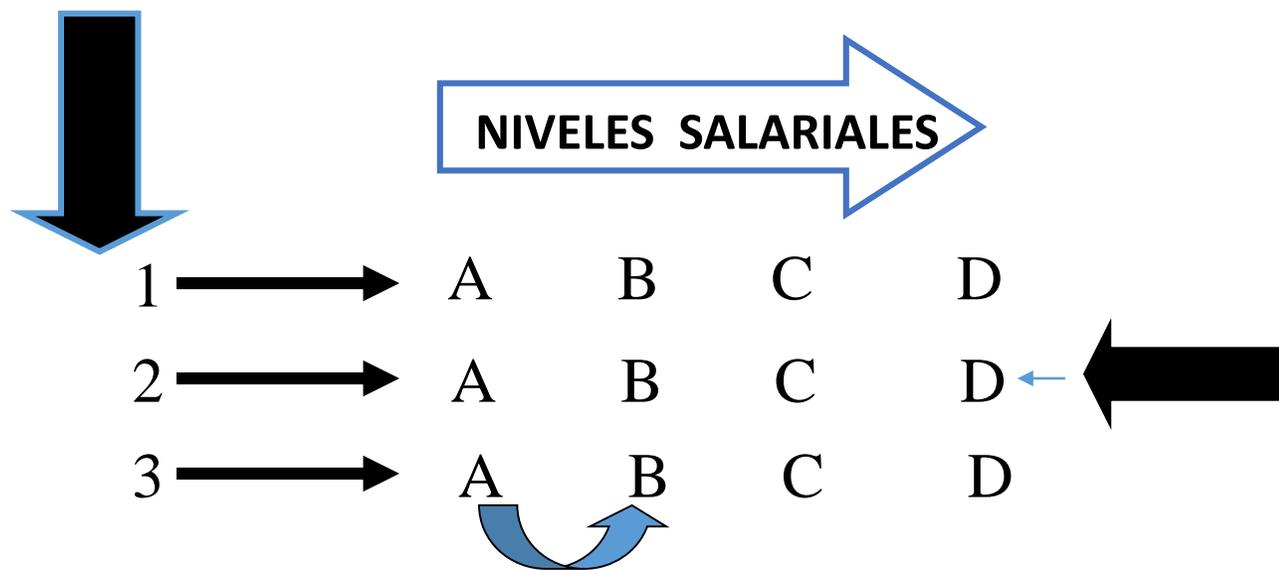




Secretaría de Educación Dirección Administrativa

CARRERA Y ESCALAFÓN DOCENTE

Grados



Los docentes que se encuentren en los Niveles Grado 2º, se le realiza **MEJORAMIENTO SALARIAL**, de acuerdo al Posgrado que presente debe ser afín:

1. Formación de Pregrado
2. Desempeño Docente
3. Áreas Auxiliares

Para ascender de un nivel a otro o de un grado a otro:
Evaluación de ECDF



Secretaría de Educación Dirección Administrativa

DECRETO No. 1657 DEL 2016 ECDF

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Es de carácter Diagnostica Formativa, implementada y evaluada por el Ministerio de Educación Nacional a través de una plataforma.

Valora la practica educativa, pedagógica, didáctica y de Aula.

La aprobación permitirá el Ascenso del grado o la Reubicación del Nivel Salarial .



REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL EVALUACIÓN

1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de Carrera y estar inscrito en el escalafón docente

2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en Periodo de prueba

3. Haber obtenido una calificación mínima del 60% en las ultimas 2 evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.

En el momento de la inscripción a la evaluación, quienes aspiren al ser ascendidos al grado de escalafón o ser reubicados deben de acreditar los requisitos exigidos para cada Grado y las Evaluaciones de Desempeño satisfactorias.



Secretaría de Educación

LINEAMIENTOS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

MG. JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
Secretario de Educación





Secretaría de Educación

TENER EN CUENTA EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN...

Anunciar a los padres de familia la actividad con suficiente tiempo de antelación : **Cronograma, itinerario, destino, elementos mínimos que el estudiante debe llevar, punto de salida y regreso.**

Es necesario que los padres envíen a la institución la **Autorización** de la participación de sus hijos en las salidas.



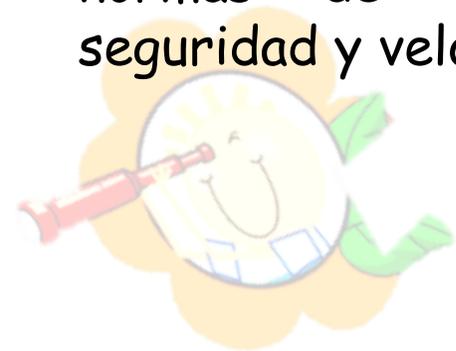


Secretaría de Educación



Transporte Escolar

- Contratar con la empresa y los adultos que viajen deben ejercer control sobre normas de tránsito, cinturones de seguridad y velocidad.



Sistema de Seguridad Social

- Documento obligatorio sin excepción alguna.
- La IE debe tomar las pólizas de seguros.

Que debe enviar el Rector a la SEM con el Director de UDEL

Itinerario, cronograma, participantes, plan logístico y de seguridad.

La SEM debe revisar la documentación para ejercer las funciones de vigilancia y control y dar el respectivo visto bueno



Secretaría de Educación

TIEMPOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



DECRETO 1850 DE 2002, Y LA DIRECTIVA 16 DE 2013



Se refiere al tiempo diario de los educadores en la institución, el cual es de 8 horas diarias, para desarrollar la asignación académica y las actividades curriculares complementarias.

La jornada laboral la define el Rector aplicando los siguientes criterios:

Durante las 40 semanas lectivas: para los docentes de aula definirá su horario diario donde se detalle el tiempo de asignación académica + tiempo de actividades curriculares complementarias; 6 horas obligatorias dentro de la institución; las 2 horas diarias restantes pueden ser dentro o fuera de la institución.

JORNADA LABORAL



TIEMPOS EN LA INSTITUCIÓN

DE LOS ESTUDIANTES	DE LOS EDUCADORES	DE LA INSTITUCIÓN
Jornada Escolar	Jornada Laboral	Calendario Académico
<u>Intensidades Mínimas</u> en áreas de conocimiento expresadas en horas clase que recibe el estudiante en unidades de tiempo llamados período clase	<u>Asignación académica</u> en áreas de conocimiento expresadas en horas efectivas que el docente ofrece a sus estudiantes en unidades de tiempo llamados períodos clase	<u>Educadores:</u> 40 semanas: actividad académica 5 semanas: planeación institucional 7 semanas: vacaciones
+	+	y
Otras actividades curriculares (recreo)	Actividades curriculares complementarias (recreo)	<u>Estudiantes:</u> 40 semanas: actividad académica 12 semanas: receso estudiantil



HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR DEC. 1850 -2002

PREESCOLAR

Artículo 2. Parágrafo 2. La intensidad horaria para el nivel preescolar será como mínimo de 20 horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo

Artículo 5. La asignación académica de los docentes de preescolar será igual a 20 horas efectivas semanales



PRIMARIA

Artículo 2. La intensidad para el nivel primaria será como mínimo de 25 horas semanales y 1.000 anuales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo

Artículo 5. La asignación académica de los docentes de primaria será igual a 25 horas efectivas semanales



Secretaría de Educación

Secundaria y Media

Artículo 2. La intensidad para el nivel primaria será como mínimo de 30 horas semanales y 1.2000 anuales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo

Artículo 5. Parágrafo. la asignación académica semanal de cada docente de educación básica secundaria y educación media, será de 22 horas efectivas de 60 minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director en períodos de clase de acuerdo con el plan de estudios



Secretaría de Educación

Permisos Remunerados - Directiva Ministerial No. 16 del 2013

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 57 del Decreto 1278 de 2002, el rector al ejercer su competencia legal de otorgar o negar los permisos remunerados debe tener en cuenta:

a) Que el educador tiene derecho a un permiso laboral remunerado hasta por tres (3) días hábiles consecutivos en un mes, siempre que medie una causa justificada;

b) Que la solicitud y el otorgamiento del permiso debe estar fundamentado en principios de imparcialidad, objetividad, oportunidad, racionalidad y solidaridad;



Permisos Remunerados

c) El permiso debe solicitarse y concederse siempre por escrito;

e) El permiso no generan vacante temporal ni definitiva del empleo del beneficiario y, por ende, no dará lugar ni a encargo, ni a nombramiento provisional, ni a dejar reemplazo por parte del educador, ni a recuperar el tiempo del mismo; en este sentido el rector, de acuerdo con el PEI, adoptarán estrategias que garanticen la prestación del servicio educativo cuando se presente esta situación administrativa.

d) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se ausenta un docente, éste tiene la obligación de legalizarlo justificando su ausencia con los debidos soportes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su reintegro;



Secretaría de Educación

GOBIERNO ESCOLAR

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: 115 del 94, DECRETO REGLAMENTARIO 1860 del 94

¿QUIÉNES CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR?



Lic. Jimmy Aurelio Lozano Murillo
Director de UDEL 1



Conformación

1. RECTOR
2. CONSEJO DIRECTIVO
3. CONSEJO ACADÉMICO

1. EL RECTOR: Es el representante de la Institución y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, es el ordenador del gasto y responsable fiscal de su uso.

2. CONSEJO DIRECTIVO: Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución.





Secretaría de Educación

Quienes conforman el Consejo Directivo:

El Rector, quien lo convoca y preside.

Dos(2) representantes de los docentes

Dos (2) representantes de los padres de familia

Un(1) representante de los estudiantes que este cursando el último grado.

Un(1) representante de los egresados.

Un(1) representantes del sector productivo del área de influencia





Secretaría de Educación

Consejo Académico

Es la instancia superior de orientación pedagógica

Quienes conforman:

El Rector quien lo convoca y preside

Los coordinadores

Un (1) docente de Secundaria y Media por cada área definida en el plan de estudios.

Un (1) docente de primaria por cada uno de los grados.

Un (1) docente de preescolar.





OTROS ÓRGANOS INSTITUCIONALES DE PARTICIPACIÓN:

CONSEJO ELECTORAL

CONSEJO ESTUDIANTIL: 4 primeras semanas del calendario escolar, se convoca a Asamblea General, con el fin de elegir.

Requisitos:

Funciones:

PERSONERIA ESTUDIANTIL: Deberes y Derechos de los estudiantes. Se eligen dentro de los 30 días calendario escolar al inicio de clases.

- Organización para la elección de personería.
- **Requisitos**
- **Funciones**



Secretaría de Educación

CONTRALORIA Y VICECONTRALORIA: el Concejo Municipal acuerdo 104 de 2010, crean las figuras de Contralor y Vicecontralor.

Organización para la elección

Requisitos

Funciones



CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA: Es un órgano de participación en el proceso educativo para elevar los resultados de calidad del servicio.

- Organización
- Elección
- Funciones



Secretaría de Educación

PLAN DE ESTUDIOS

Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas y Proyectos Pedagógicos.

Lic. CARMEN EMILSE BOHORQUEZ
Directora de UDEL 5



Secretaría de Educación

COMPONENTES DEL PLAN DE ESTUDIOS

- Objetivos por Niveles, grados y áreas
- Metodología aplicable en cada área, medios y ayudas didácticas y de tecnología.
- Distribución de Tiempo
- Criterios de Evaluación y administración de acuerdo con el P.E.I.
- Malla Curricular (Contenidos, temas, problemas del área, actividades Pedagógicas)
- Diseño general Planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en el proceso de aprendizaje
- Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan la AEI



Secretaría de Educación

MALLA CURRICULAR

- Componente del Plan de Estudios que hace referencia a lo que deben saber y saber hacer los estudiantes y cómo y con qué van a adquirir el saber.
- Permite de manera comunitaria, integrar las áreas desde los diferentes enfoques.
- Tiene que ver con contenidos, metodologías, procedimientos y criterios de evaluación que se manejan en el aula de clase. Todos estos componentes son transversales tanto horizontal como verticalmente.
- Está conformada por los PLANES DE AREA desde Preescolar a 11°



Secretaría de Educación

LIBROS REGLAMENTARIOS DE LOS DOCENTES

1. PLANES DE AREA
2. PLANES DE AULA DE CADA DOCENTE
3. OBSERVADOR DEL ALUMNO
4. REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES
5. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE APOYO Y NIVELACIONES
6. INFORME PERIODICO DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.



Secretaría de Educación

PLANES DE ÁREA

Documento que detalla aspectos de cada una de las áreas contempladas en el Plan de Estudios. Guía para docentes, P Familia y estudiantes en cuanto a los temas generales y específicos que se abordarán durante el año lectivo.

Para elaborarlo, se debe tener en cuenta: Lineamientos Curriculares, Estándares básicos de competencias, Matrices de referencia, los D.B.A.

Se trabaja por áreas en las semanas de Planeación

Contiene: **Aprendizajes**, **Índice de desempeño**, **Evidencias**, **contenidos** y **articulación de la enseñanza**



PLAN DE AULA

Es el instrumento de planificación de cada una de las clases por parte del docente.
Es la planeación del día a día en cada asignatura.

Contiene:

- Estándar
- La competencia
- Temas saberes: D.B.A.
- Estrategias metodológicas y actividades a desarrollar en la clase,
- Formas de evaluación
- Tiempo



MOMENTOS DE LA CLASE A TENER EN CUENTA EN EL PLAN DE AULA

1. **EXPLORACION:** Motivación y conducta de entrada (Diagnóstico sobre el tema)
2. **ESTRUCTURACION:** Conceptualización (Enseñanza del tema)
3. **EJECUCIÓN O PRÁCTICA:** Acciones de aprendizaje, guías, talleres, ejercicios prácticos.
4. **TRANSFERENCIA:** Socialización de lo aprendido. (Desarrollar la competencia)
5. **EVALUACIÓN**



Secretaría de Educación

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



LIC. JOSE IGNACIO CUBIDES
Director de UDEL 2



Secretaría de Educación



Establecimiento
Educativo
Comité de
Convivencia Escolar

Manual de
Convivencia

Promoción: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Atención: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Seguimiento: Evaluación de las estrategias y acciones de promoción y prevención desarrollada por los actores e instancias de sistema nacional escolar.



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

PROTOCOLO TIPO 1:

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No genera daños al cuerpo o salud física o mental

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimientos.



Secretaría de Educación

PROTOCOLO TIPO 2:

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso (CIBER BUYING), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características

1. Que se presenten de manera repetitiva o sintética.
2. Que causen daños al cuerpo, a la salud física o mental.

PROTOCOLO:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer precisamente lo acontecido.



Secretaría de Educación

**PROCOLO TIPO 3:
Situaciones que sean constitutivas
de presuntos delitos contra la
libertad, integridad y formación
sexual.**

PROCOLO:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar la situación a la policía de infancia y adolescencia.
4. Citar a los integrantes del comité de convivencia escolar.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
7. Realizar el seguimiento por parte del comité.



Secretaría de Educación

Programas Pedagógicos transversales



LIC. JESUS OCAMPO
Director de UDEL 6



Secretaría de Educación

PROGRAMAS TRANSVERSALES

MARCO POLÍTICO Y NORMATIVO

Constitución Política de Colombia	Ley 115 de 1994 (modificada por la Ley 1029 de 2006 y la Ley 1503 de 2011) y Decreto 1860 de 1994	Plan Nacional de Desarrollo Plan Sectorial de educación



Secretaría de Educación

Sentido de los programas transversales



Interdisciplinarietà
Diálogo de disciplinas y
saberes



Intersectorialidad
Convergencia de sectores
que aúnan esfuerzos,
recursos y conocimientos



Interinstitucionalidad
Relación y articulación
entre dos o más
entidades que
pertenecen a diferentes
sectores

← **TRANSVERSALIDAD** →



Secretaría de Educación

Transversalidad

Alternativa desde el diseño curricular para integrar las estrategias, técnicas e instrumentos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación, con las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía que desarrollan los EE.

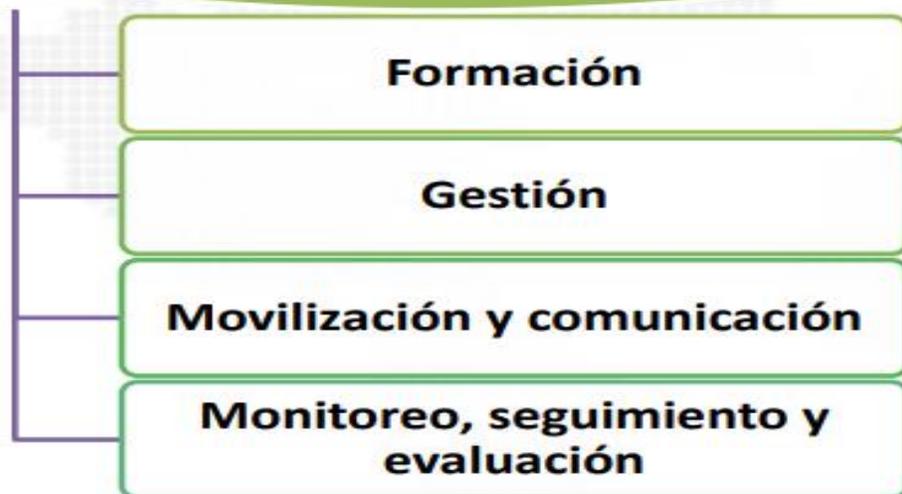




Secretaría de Educación

ARTICULACIÓN DE LOS PROGRAMAS TRANSVERSALES

Líneas estratégicas comunes



Enfoques comunes





Secretaría de Educación

PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

**Procesos de
formación para el
ejercicio de la
ciudadanía**

Se concretan a través de proyectos pedagógicos implementados de manera transversal en los EE, los cuales hacen parte del PEI.



Secretaría de Educación

Fases para implementar un PPT





ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Se fundamenta en la formación de ciudadanos y ciudadanas éticos y responsables, con criterios claros que les posibilitan tomar decisiones asertivas sobre su proyecto vida y frente a su salud, orientado hacia su bienestar integral: físico, psíquico, intelectual, moral y espiritual.

Cual es su Objetivo?



En la Institución Educativa : Implementar y/o fortalecer el programa como Proyecto Pedagógico Transversal para desarrollar competencias ciudadanas en los miembros de la comunidad educativa,



En los Estudiantes: Formar a niñas, niños, y adolescentes como sujetos activos de derechos, con capacidades y competencias ciudadanas para construir un bienestar propio y colectivo, que les posibiliten tomar decisiones asertivas sobre su proyecto vida.



EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD

Generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los estudiantes para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.

Cuáles son los enfoques del Programa

Enfoque autobiográfico: Centrado en la persona, en su historia, en sus experiencias, en su contexto y en el diálogo de saberes.

Enfoque apreciativo: Acompañar a las personas para que afloren lo mejor que tienen y lo compartan con los demás.

Marco de Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos

Desarrollo de competencias ciudadanas y científicas



Secretaría de Educación

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Eduderechos-, es una iniciativa del Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del sector educativo en el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales de educación para el ejercicio de los derechos humanos, en un marco de derechos y de competencias.





Secretaría de Educación

PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Es un instrumento de articulación y coordinación permanentes, entre el **Ministerio de Educación** y el **Ministerio de Ambiente**, para la realización de acciones conjuntas en el campo de la Educación Ambiental a nivel territorial, atendiendo a sus Políticas Nacionales, educativa, ambiental y de educación ambiental.





Secretaría de Educación

MUCHAS GRACIAS...